

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante arrimó constancia de notificación digital a la curadora ad-litem designada. La auxiliar de la Justicia arrimó nuevamente escrito aceptando el cargo. A Despacho, 19 de julio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ORFELINA URREGO CORTEZ
Demandado	HEREDEROS DE VICENTE MIRO ARISTIZÁBAL
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00324 00
Sustanciación No. 373.	Requiere parte demandante – ORDENA NOTIFICACIÓN DE DEMANDADO a través de curadora ad-litem por correo electrónico.

Se **requiere** a la parte **demandante**, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con lo ordenado en el auto del 29 de junio de la presente anualidad, esto es, realizar **la notificación personal de los herederos determinados e indeterminados del señor VICENTE MIRO ARISTIZÁBAL**, a través de su curadora ad-litem Dra. SAMADY PULGARÍN GARCÍA **a su correo electrónico: info@spgabogados.co**, en la forma y con los documentos ordenados en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022; so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

Lo anterior, por cuanto a pesar de que al(la) representante judicial de la parte demandante literalmente se le manifestó el deber procesal que debía realizar, arrimó nuevamente constancia de la COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA SAMADY PULGARIN GARCIA, **trámite que ya se había cumplido**, y que fue objeto de análisis en el auto del 13 de junio de 2022; estando pendiente en el presente proceso, es la **notificación de los demandados emplazados, a través de la curadora ad-litem**, como se le ordena en el párrafo anterior.

Se incorpora, el memorial arrimado por la curadora ad-litem designada, informando su aceptación al cargo, sin pronunciamiento adicional, como quiera que tal trámite de aceptación fue resuelto mediante auto del 13 de junio de 2022.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>21/07/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>118</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
